

parte de vosotros? ¿Dónde esos emigrados que habian soñado la alianza del trono y del altar? ¡Todo se ha olvidado, todo se ha desvanecido! ¿Dónde los pares hereditarios? Desaparecieron. En una palabra, cuanto han ensayado los hombres; las quince ó veinte mil leyes sancionadas desde aquella época, todo se ha disipado. Solo han quedado en pié los principios, y la Francia ha seguido siempre el surco abierto en 1789.

Lo que quiero defender ante vosotros, es la verdad de esas ideas. Yo sé que la verdad no tiene gran importancia para mucha gente. Durante la juventud, cuando las pasiones tienen todavía cierta nobleza, se comprende que la idea contiene algo de grande: despues, se desprecia á los hombres, se desprecia hasta uno mismo, y se dice que las palabras libertad y verdad, son voces retumbantes. Echamos la vista al pasado, pensamos en un porvenir desconocido; entónces nos ligamos á la verdad y no queremos sino la verdad. Esta toma entónces en la historia otro carácter: no es ya algo abstracto lo que estudiamos, sino una cosa viva, que se siente y se palpa: parece que vemos desfilar á los hombres que se encaminan á un fin que no conoce la mayoría, pero que descubre el observador. Despues no son ya hombres los que vemos caminar, sino un brazo poderoso que los guía, que los empuja.

Descartes decia que para él la creacion duraba siempre, que no alcanzaba á concebir que la mano de Dios cesara de sostener al mundo por un momento: por do quiera, tanto en las entrañas del animal, como bajo la corteza de los vegetales, veia circular una vida renovada sin tregua, y en cierta manera conservada por el milagro incesante de una bondad eterna.

Esto es aún mas verdadero, cuando se estudia el mundo moral: se ve que el hombre ha sido creado para la libertad, para ser responsable de sus acciones, del bien y del mal que ha hecho. Se comprende que la libertad es la ley de su naturaleza, que no le es permitido dejar de ser libre: y que si puede dejarse dominar por un amo, nunca será feliz en la servidumbre. ¡Imposible! El despotismo no puede darle la felicidad: el hombre está, por decirlo así, condenado por Dios á ser libre para ser feliz.

## LECCION II.

### OBJECIONES.

SEÑORES:

Hoy pasamos á la América; pero ántes de emprender la historia de la Constitution de los Estados-Unidos, debo responder á algunas objeciones que salen siempre al paso toda la vez que se emprende este estudio. Si esas objeciones, que por otra parte han cautivado á personas muy capaces, fueran fundadas, ninguna seria la importancia de nuestros estudios; solo servirian para hacernos conocer la América, cosa que es útil siempre; pero no corresponderian absolutamente á nuestro propósito. En otros términos; si los americanos son un pueblo totalmente distinto del nuestro, la Constitution de los Estados-Unidos no puede servirnos de modelo para nada, y el análisis que de ella hiciésemos, solo tendria un interes de curiosidad histórica.

Yo creo, por el contrario, que este estudio nos es de inmediata utilidad, y que ganaremos mucho, conociendo bien al pueblo que habita del otro lado del Océano.

Insisto sobre esto, porque me parece que el deber del profesor y el del sabio no son una misma cosa. El primero es un intermediario entre los sabios, y no sé si diga tambien entre los ignorantes (si me permitís esta expresion poco cortés). Su mision consiste en ganar corazones á la verdad y decidirlos á obrar: es preciso, pues, que elija materias de interes del momento. No le está prohibido considerar bajo un punto de vista científico, las necesidades actuales de su país; por

esto es que yo me considero feliz este año, teniendo que ocuparme de la Constitucion de los Estados- Unidos, en la que tanto tenemos que aprender.

¿Qué objeciones son las que se ponen á la utilidad de este estudio? Son especiosas y necesitamos examinarlas de cerca.

Se nos dirá: vais á ocuparos de la Constitucion de los Estados- Unidos; si hubiéseis elegido esta materia cuatro años ha, lo habriamos comprendido. La América entónces era la pesadilla de los gobiernos viejos: era una República próspera desde sesenta años atras, una democracia que vivia feliz y tranquila, sin ejército, sin administracion gerárquica, sin gobierno centralizado; un país donde la vida era mas fácil que en otros, y en el cual la poblacion progresaba de un modo extraordinario. Era la tierra favorita de la libertad: allá se trasportaban os corazones generosos que deseaban emanciparse de las caducas instituciones de Europa. Pero hoy la guerra mas espantosa, la guerra civil, abate á la América. Contemplad en qué abismo ha caido ese pueblo tan feliz en otro tiempo; el odio mas atroz que haya presenciado el mundo, el odio fraternal produce los mayores excesos; no hay familia que no vista luto; de dos años á esta parte han quedado un millon de hombres tendidos sobre el campo de batalla; la hacienda se encuentra en un estado desesperado; la deuda del Norte llegará á fines de este año á cien mil millones, sin contar la del Sur, que probablemente no se pagará jamas.

¿Qué ha hecho esa Constitucion que tanto encomiais? ¿Qué ha impedido? ¿No veis que cada uno de los partidos la destroza? No nos hableis de ella. La América ha debido la felicidad de que ha disfrutado, á su vasto territorio, á que los emigrantes del mundo entero se daban cita allí; pero la Constitucion no tiene la menor influencia en esa fortuna: se ha deshecho al primer choque de las discordias civiles. La América tiene ahora ejércitos permanentes, y en Europa sabemos á dónde conducen estos á las naciones: la libertad americana vendrá á parar en algun glorioso despotismo.

Procuraré contestar á esta primera objecion, y espero que os satisfará mi respuesta.

¿Cuál es la situacion en que han puesto á esa Constitucion los actuales acontecimientos? Todos deben odiarla, supuesto que no ha podido

impedir lo que sucede: pues bien, pasa lo contrario; todo el mundo la respeta, y lo mas curioso es, que ella es lo único que sobrenada en el naufragio general. El Sur pretende que le pertenece, que solo él se le ha conservado fiel, y el Norte sostiene, por el contrario, que él es quien la defiende. Es una arca santa que se disputan ambos partidos. ¿Qué significa ese fenómeno singular? ¿Cómo es que un país entero se apoya en una Constitucion que nosotros consideramos destruida? Sobre todo, ¿cómo es que un pueblo puede conservar el culto que profesan los americanos á su Constitucion? Para ellos, jamas escribió legislador alguno concepcion mas bella: todos los corazones se sienten apasionados por ella. Nosotros no tenemos esas debilidades. Para nosotros, las Constituciones son hijos preciosísimos al nacer; la Francia debe desposarse un dia con ellos; pero..... mueren siempre el dia siguiente de la boda. Probablemente la razon consiste en que son niños demasiado precoces, y por eso viven poco. No sucede otro tanto á los americanos. La Constitucion es para ellos tan respetable como la Biblia: conviene explicar la razon.

Cuando nosotros investigamos dónde está nuestra patria, encontramos en lo pasado el realismo: la Francia está donde estaba el rey. En los tiempos modernos, la bandera representa la patria, es el territorio; y tanto hemos luchado por defenderlo, regando con sangre cada palmo de su superficie, que amamos esta tierra porque la hemos comprado con nuestra propia sangre: hemos hecho la Francia á pedazos. Nada semejante sucede en América; jamas ha existido allí realismo, ni poder central. El pueblo que fundó la América no fué un pueblo potente; las colonias se formaron con enjambres de emigrantes llegados de todas partes, y derramados sobre un inmenso territorio, que nada limita, que no se sabe adónde principia ni adónde acaba. Es difícil que los ciudadanos de Boston tengan un entrañable cariño por los habitantes de la California. La patria para el americano no es tampoco la bandera, porque hasta 1861 los Estados- Unidos tuvieron la fortuna de no conocer la guerra, puesto que la exterior fué pasajera, y no existia guerra civil. Es evidente que en adelante sucederá lo contrario, y que el recuerdo del horrible conflicto de 1861, que continúa hoy, fortificará la union nacional, y hará que el americano se envanezca de su nacionalidad. Los pueblos necesitan, sin embargo, de una

unidad de amor á una bandera; cuando buscáis en América lo que representa una bandera, encontraréis tres cosas: la declaracion de la independencia del 4 de Julio de 1776, la Constitucion, y la gran figura de Washington. En esto se conoce al americano. Hoy no existe ninguno de los firmantes de la declaracion de la independencia, ó de los veteranos de Washington; la Constitucion representa la bandera que es la patria.

Esto es tan exacto en el Norte como en el Sur; se recuerda que fué un virginiano, Jefferson, el que redactó la declaracion de la independencia, y que los virginianos Washington y Madison son los autores de la Constitucion, y quéjense de que ha sido violada respecto al Sur, que se ha conservado fiel; y tanto, que al fin de la guerra, si se destruye la federacion americana, si la América llega á fraccionarse, se verán dos Constituciones paralelas, ó mejor dicho, una doble Constitucion federal. Un hecho demuestra que esto tiene que suceder. El 20 de Diciembre de 1860 la Carolina del Sur se separó de la Union. El 4 de Febrero de 1861 el Congreso de los Estados confederados, convocado para redactar una Constitucion, la hizo y la puso en vigor en treinta y cinco dias. El 11 de Marzo siguiente la Constitucion estaba terminada, y Mr. Jefferson Davis nombrado presidente.

¿Qué Constitucion es esta? Pocos han tenido en Europa la curiosidad de estudiarla, sin embargo de ser de interes general. Es la antigua Constitucion federal copiada con pequeñas diferencias de la anterior: en otros términos, el Sur puede decir siempre, que ha conservado la Constitucion primitiva, haciéndole pequeñas modificaciones. Así es que, en primer lugar, se encuentran incorporadas á la nueva todas las enmiendas de la otra, todas las disposiciones que garantizan que el poder legislativo no podrá nunca tocar ni á la libertad religiosa, ni al derecho de reunion y de asociacion, ni á la libertad individual, ni á la proteccion del jurado; se encuentra tambien dividido el legislativo en dos Cámaras, un presidente elegido y un poder judicial independiente: en una palabra, la misma Constitucion.

Existen, sin embargo, algunas diferencias, unas que pueden reputarse mejoras, que desde muy atras se reclamaban, y otras sobre las que llamaré muy luego vuestra atencion. Las modificaciones que tienen una importancia legislativa son estas: se ha decidido que las funciones

presidenciales durarán seis años, y que el presidente no será reelegible. Es una cuestion muy delicada, bajo el aspecto constitucional, la de decidir si un presidente es reelegible. Declarar que no lo será, es invadir las atribuciones de la nacion, que puede tener interes en conservar á un hombre capaz al frente de los negocios públicos; pero por otra parte, decidir que podrá ser reelecto equivale á introducir en el gobierno un interes que no es nacional; es dar á un hombre el deseo de hacerse nombrar de nuevo, y el pensamiento de emplear, para realizar sus miras, todos los resortes de la administracion.

En América se ha notado este inconveniente. En la Constitucion, federal, el presidente es reelegible indefinidamente. Washington, que fué el primero que se nombró, solo deseaba volver á la vida privada. En 1792, Jefferson, á pesar de representar una opinion opuesta á la de Washington, tomó la iniciativa de proponer al general que se hiciese reelegir. Era Jefferson de un carácter audaz y un tanto extravagante, pero al mismo tiempo práctico; y comprendiendo que la obra de Washington no estaba terminada, temia que un partido poderoso fuese hasta introducir la monarquía.

Escribia al general: «La república tiene todavía peligros que atravesar: vos, general, sois el único hombre en quien podemos tener confianza absoluta, el único que puede sacarnos de este mal paso; es preciso que quedeis en la presidencia.» Washington le respondió con la sencillez de su grandeza: «Quedaré en el poder, si creéis necesaria mi presencia.» Fué reelegido sin discusion; pero despues de ocho años de mando, no quiso dejar en pos de sí el ejemplo de un presidente que se perpetuase en el poder, é insistió para que le reemplazase otro. Desde entónces, es regla en América, que un presidente no debe durar mas de ocho años. Todo lo que Washington hizo, es objeto de veneracion profunda: cada uno de sus actos se ha convertido en ley para el país. Jefferson, Madison, Monroe, permanecieron ocho años en el poder, sin que la nacion sufriese por ello. Pero con el general Jackson cambiaron de aspecto las cosas; este era un demócrata de grande inteligencia, pero como soldado, llevaba á la política todas las pasiones del gefe de un ejército: dividia los ciudadanos en dos campos; los que le sostenian formaban el partido bueno, y los que le combatian, el malo. «Todo para sus amigos;» tal era su divisa. Una vez llegado al po-

der, repartió liberalmente los empleos entre sus sostenedores; los despachos de maestros de posta que tienen grandísima importancia en los Estados-Unidos, llegaron á convertirse en moneda electoral, estableciendo de ese modo un funesto precedente: desde entónces, se ha formado en América cierta clase de gente que no ve en una eleccion sino el número de empleos que se pueden obtener. Son los llamados *politicians*; para ellos, lo importante en el nombramiento de presidente, es que triunfe el candidato que mas ofrece en materia de empleos para hacer fortuna.

Con la mira de corregir este vicio, de que se adolecia de treinta años atras, la Constitucion de los Estados confederados habia establecido que el presidente seria nombrado por seis años, y no podria ser reelegido.

Otra medida bastante curiosa como movimiento de ideas constitucionales, es la siguiente: en la Constitucion federal, el presidente de los Estados-Unidos es el único responsable; como tal, nombra un gabinete que depende exclusivamente de él. Solo él debe responder á las interpelaciones del Senado y de los representantes; sus ministros se hallan á cubierto por la responsabilidad presidencial. Si la Cámara desea informes, diríjese al presidente, quien responde si lo considera conveniente.

La Constitucion de los Estados confederados disponia, que en adelante las Cámaras podrian llamar á su seno á los diversos agentes del poder ejecutivo, á los ministros, como los llamanos nosotros, y que estos podrian hablar ante las Cámaras sobre lo que correspondia á sus departamentos respectivos. En otros términos, los ministros de la marina, de la guerra y de hacienda entrarían al senado y á la Cámara de representantes para justificar su conducta. Es la responsabilidad ministerial introducida en la república. Los americanos del Sur creian que una responsabilidad que afectase únicamente al presidente elegido por cuatro años, que le permitiese la inamovilidad durante el período de su mando, era nociva á la democracia, que requiere, por el contrario, un gobierno simple, fácil y móvil, que trasmita á las leyes el espíritu de la nacion. Ved cómo los republicanos llegan á la responsabilidad ministerial.

Tales son, pues, algunos de los cambios que se habrian introducido en la Constitucion federal, y como lo veis, no la alteran en su esencia

Los mas graves son estos: para justificar la revolucion, se ha querido establecer que el derecho de los Estados particulares debe prevalecer, llegado el caso, sobre el gobierno federal; principio peligroso que sancionaba la nueva Constitucion. Evidentemente, un contrato federal que puede romperse cuando lo quieran los Estados confederados, es la asociacion mas singular; lleva en sí mismo la anarquía y la disolucion, porque no subsiste sino por la buena voluntad de los contratantes, y está á merced de las pasiones humanas.

Esto era incurrir en los vicios de la confederacion de 1776, y destruir la obra política de Washington y de sus amigos.

La nueva Constitucion pasaba en seguida á ocuparse de los amos y de los esclavos; contenia disposiciones que, sin proclamara biertamente el principio de la esclavitud, conducian á ese resultado.

Se hallaba establecido que los amos podian trasportarse con sus esclavos á donde les pareciera, y que si se fundaban nuevos territorios, podrian trasladarse allí. Tal era el preámbulo de la nueva Constitucion. La de 1788 se abre con uno magnífico: la declaracion de que todos los hombres tienen derechos inalienables á la libertad, á la vida, á la prosecucion de la felicidad. La de 1863 establece, por el contrario, que el mundo está dividido en dos clases, en felices y en desgraciados, y que estos se hallan condenados á serlo eternamente: es una Constitucion que nos trasporta tras el Calvario, declarando que el dolor es el destino de los débiles: tal es la tarea de esa Constitucion, que en esto solo se diferencia de la federal.

Existe, con todo, entre ambas una enorme diferencia, y es que, de hecho, la Constitucion de 1787 es democrática, puesto que la libertad es en ella de derecho comun; miéntras que en la carta del Sur es privilegio de la aristocracia. Aquí me encuentro con una objecion: si esto es así, se me dirá, si la segunda Constitucion se asemeja á la primera, ¿por qué no ha previsto esta el caso de la separacion? ¡Objecion cándida! La Constitucion es una ley que organiza los poderes públicos, que garantiza la libertad: imaginar que una Constitucion puede reunir todos los corazones, prevenir todos los desórdenes, es una utopia. Ninguna Constitucion hace milagros, la religion misma no puede hacerlos, y es tan poco razonable reprochar al cristianismo la Saint-Barthélemy, como hacer responsable á la Constitucion americana de la guer-

ra civil. La religion predicaba la humanidad; los hombres se han convertido en verdugos: la Constitucion predicaba la concordia á los partidos, y estos han querido matarse y hacerse pedazos. La culpa es de los hombres, no de la religion ni de la Constitucion. Suprimid la esclavitud y las pasiones que esta produce, y la Constitucion será tan respetada como lo era treinta años ha, y la América no tendrá revolucion.

Entónces, ¿la esclavitud es la causa única de la revolucion? Sí, esta es la causa principal y única de la separacion. Insisto en ello, y muy pronto os daré una prueba muy positiva, porque en Europa se ha intentado disfrazar cosas muy feas con un colorido muy bello. No diré que se ha mentido, es preciso tener educacion con todo el mundo; pero al cabo no se ha dicho la verdad.

Se ha puesto en relieve la cuestion de tarifas; sin duda que estas han hecho su papel en la separacion, y ha mas de quince años que un hombre de juicio profundo, Bastiat, en un libro que nunca os recomendaria demasiado estudiáseis, decia: «La América es un hermoso país; pero yo descubro en él dos nubes negras, la esclavitud y las tarifas.» Pero si solo hubiese promediado la cuestion de tarifas, la guerra no existiria: por otra parte, estas eran tan productivas al Norte como al Sur; los fabricantes de azúcar de la Luisiana no estaban ménos interesados en ellas que los tejedores del Norte.

Se ha procurado dar otra explicacion; la de la raza: hoy todo se quiere explicar por la raza. La poblacion tal debe ser libre; es la raza: la poblacion cual es esclava; la raza: esto no tiene mas que una pequeña objecion, á saber: que la América procede de un mismo pueblo. Se dice que los caballeros fueron los colonizadores de la Virginia; conozco esa historia; pero el Mississippi, el Alabama y la Luisiana fueron poblados en su mayor parte por yankees que iban en busca de fortuna: por do quiera se encuentra el mismo pueblo, la misma lengua, las mismas leyes, la misma religion. Es preciso entónces poner á un lado la cuestion de raza.

Se agrega que en América existe por una parte una democracia por la otra una aristocracia. Palabras vanas que se emplean para lisonjear á los ingleses, cuya debilidad consiste en creer que solo ellos pueden ser libres porque son aristócratas.

La cuestion de aristocracia es la de la esclavitud. Hay en el Sur cierta gente que se denomina caballería del Sur: estos son caballeros al estilo de nuestra antigua nobleza; gente ociosa que se apropia el trabajo ageno, retribuyéndolo con un mediano alimento, y no pocas veces con azotes. En ellos veo una aristocracia; pero no me pidais que la respete.

Queda otra razon mas, repetida hasta la saciedad y dirigida á nosotros, la razon de independenciam.

Cuando se nos habla de independenciam á los franceses, nos pasa lo que á los caballos de combate cuando oyen el eco del clarin. Un pueblo que se declara en revolucion, es una cosa magnífica. Es la Italia que sacude el yugo de la Austria; vamos á socorrerla: es la Polonia que nos tiende las manos y no titubeamos en correr á combatir por ella. Todo esto es muy hermoso, y tales arranques de mi país me envanecen, porque amo á los débiles y á los oprimidos. Pero la gran palabra independenciam puede esconder muchas otras cosas. Si mañana la Francia viesse nacer otra Vendée, si la Alsacia quisiera separarse, todos tomaríamos nuestro fusil y marcharíamos diciendo: ¡adelante! Pues bien, ¿qué es lo que sucede en América? Por do quiera veo poblaciones del mismo origen; en ninguna parte hallo oprimidos. La insurreccion del Sur ha armado á hermanos contra hermanos. ¿Qué son los confederados? Son hombres que han querido renunciar al magnífico porvenir de un país que debe pertenecer á la libertad, que han sobrepuesto sus odios particulares á la patria, á la unidad nacional, y que nos hablan de independenciam. ¡No! ¡lo que seria un crimen en Francia, no puede ser una virtud mas allá del Océano!

¿Es cierto que la esclavitud sea la única causa de la guerra? Tengo la prueba en la mano; prueba irrefutable; prueba oficial. El dia en que se hace una revolucion, no se disimula; la pasion arrebatada y se habla con franqueza. ¡Pues bien! el dia que la Carolina del Sur se separó, quiso, segun la costumbre americana, anunciar al mundo entero lo que hacia, y redactó, como en 1776, su declaracion de independenciam: esta declaracion, que no he visto traducida al frances, está en una coleccion inglesa: permitidme leerla.

«*Declaracion de separacion de la Carolina del Sur, 20 de Diciembre de 1860, despues de la eleccion de Mr. Lincoln, pero antes de su instalacion.*

«Y ahora que el Estado de la Carolina del Sur ha recuperado su «puesto de pueblo separado y distinto, debe á sí mismo, á los otros «Estados de la Union y á las demas naciones del mundo, declarar las «causas inmediatas que le han inducido á separarse. Nosotros soste- «nemos que nuestro gobierno es un contrato; que en todo contrato la «obligacion es recíproca; que, cuando uno de los contratantes se rehu- «sa á cumplir lo estipulado, el otro se halla libre de su obligacion, «y que, á defecto de un árbitro supremo, cada una de las partes debe «seguir su arbitrio y decidir la ejecucion con todas sus consecuen- «cias.

«En el caso actual el hecho es evidente: nosotros afirmamos que «catorce Estados han rehusado deliberadamente, desde muchos años «atras, llenar sus compromisos constitucionales, y en *prueba de ello* «nos remitimos á sus propias leyes.

«Segun la Constitucion federal, cada Estado era reputado igual á «los demas y ejercia la fiscalizacion exclusiva de sus propias institu- «ciones. El derecho de propiedad sobre los esclavos se hallaba reco- «nocado en la Constitucion, la cual concedia á las *personas libres* de- «rechos políticos distintos, que les otorgaba representar á los esclavos «por tres quintas partes, autorizaba la importacion de aquellos duran- «te veinte años (1787-1808), y estipulaba la extradicion de los fugi- «tivos [*from labour*].

«Afirmamos que estos pactos, para los cuales ha sido instituido el «gobierno, no se han cumplido, y que el gobierno mismo los ha des- «truido por la accion de los Estados que no tenian esclavos, arrogán- «dose el derecho de decidir de la conveniencia *de nuestras instituciones* «domésticas, y negando el derecho de propiedad establecido en quince «Estados; derecho reconocido en la Constitucion. La institucion de la «esclavitud ha sido denunciada *como un pecado ante Dios*; el gobier- «no del Norte ha permitido en sus territorios el establecimiento pú- «blico de sociedades, cuyo objeto manifesto era amenazar la seguridad

«y atacar la propiedad de los ciudadanos de los demas Estados, esti- «mulando y ayudando á millares de esclavos para que abandonen *sus* «hogares; y por lo respectivo á los que quedan, los han impulsado á «la insurreccion servil por medio de emisarios, libros y grabados.

«La agitacion acrece de veinte años á esta parte, hasta acabar por «ganarse el ánimo del gobierno central. Aunque respetando *la forma* «constitucional, un partido ha encontrado en el artículo que crea el «poder ejecutivo, el medio de destruir la misma Constitucion. Y ti- «rando una *línea geográfica* al traves de la Union, todos los Estados «que quedaban al Norte de esa línea se han unido para elevar al alto «puesto de Presidente de la Union á un hombre (Abraham Lincoln) «cuyas opiniones é intenciones son hostiles á la esclavitud. Se le va «á encargar de la administracion de la Union, porque ha declarado «que este gobierno no puede conservarse *mitad libre y mitad esclavo*, «y que la opinion cree que la esclavitud va á extinguirse.

«El 4 de Marzo de 1861 este partido tomará posesion del gobier- «no..... las garantías de la Constitucion dejarán de existir; la igual- «dad de los Estados quedará destruida, y el gobierno federal se con- «vertirá en enemigo de los Estados que poseen esclavos..... Está «perdida toda esperanza de conciliacion, porque la opinion pública en «el Norte *ha dado á un gran error político la sancion de una creen- «cia religiosa mas errónea todavía.*

«Nos, pues, el pueblo de la Carolina del Sur, apelando de la recti- «tud de nuestras intenciones al Supremo Juez del Universo, declara- «mos solemnemente que la Union hasta aquí existente entre nosotros «y los Estados-Unidos de la América del Norte queda disuelta, y «que la Carolina del Sur vuelve á su puesto entre las naciones, como «Estado independiente.»<sup>1</sup>

Ahora bien, los que nieguen que la esclavitud es la causa de la se- «paracion, pueden remitirse á la *Declaracion de la Carolina.*

No prolongaré esta discusion; he dicho lo suficiente para probar que la Constitucion no es la causa de la disolucion de la Union, que flota, por decirlo así, sobre todos los partidos. ¿Quereis una prueba final? Héla aquí:

La Constitucion de los Estados-Unidos es federal; la federacion reu-

<sup>1</sup> Bacon's *Guide to american politics* Londres, 1863: página 54.